

ASIGNA 1 SUBSIDIO A PROYECTO DS 19 VILLA MANSO DE VELASCO II, CÓDIGO 153731, COMUNA DE SAN FERNANDO.

RANCAGUA, 26 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 232

VISTOS:

1. D.S Nº 19 (V. Y U.) de 2016, artículo 5º y 19º.
2. Resolución Exenta MINVU, Nº 822 de fecha 29 de marzo 2019, que llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta MINVU, Nº 1974 de fecha 29 de agosto 2019, que aprueba Proyectos Seleccionados del llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. Y U.), de 2016. Modifica resolución Exenta Nº 822, (V. Y U.) de 2019.
4. Convenio suscrito con fecha 04 de octubre de 2019, entre Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada" y SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
5. Resolución Exenta SERVIU Nº 2301 de fecha 11 de octubre de 2019, que sanciona convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins e "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada", por el proyecto habitacional "Villa Manso de Velasco II", de la comuna de San Fernando.
6. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación DOM Nº 49 de fecha 07.07.2021.
7. Informe recepción final de la Sección de Obras Habitacionales, de fecha 27.09.2021, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de este Servicio.
8. Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Malpo Limitada" ingresada con fecha 25.01.2022, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 1 familia sector medio.
9. Nómina de beneficiarios Proyecto "Villa Manso de Velasco II", ID 153731-4782 ingresada en sistema Rukán. Cabe señalar que la nómina es generada por sistema e informa un total de 1 familia, la cual ha sido validada por la Encargada de la Sección de Postulaciones.
10. Informe de validación de nómina ID 153731-4782 de la Sección de Postulaciones de fecha 25.01.2022, mediante el cual se valida a 1 familia para sanción de beneficio.
11. Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
12. Lo dispuesto en la Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el Proyecto "**Villa Manso de Velasco II**" que considera la ejecución de 93 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas. A la fecha cuenta con **58** subsidios DS 19 asignados, más **30** subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar **5** subsidios.
- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 153731-4782 existe **1 familia** seleccionada para el subsidio DS 19, la cual fue revisada por la Entidad Desarrolladora y **postulada a sector medio** en proyecto "**Villa Manso de Velasco II**".
- d) Que, la nómina de beneficiarios ID 153731-4782 generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por la Sección de Postulaciones, y los beneficiarios de subsidio DS 19 que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.

- e) Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 4° letra b) del DS 19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta N° 2445 de fecha 9 de noviembre 2021, fijó el **bono de Integración** para los beneficiarios de sectores medios, en **200 UF**.
- f) Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 5° inciso primero y tercero del DS 19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N° 2445 de fecha 9 de noviembre 2021, fijó el **bono de captación** para los beneficiarios de sectores medios, en **150 UF**.

RESOLUCIÓN:

- 1. ASÍGNESE** subsidio habitacional DS 19, a la siguiente familia postulada por la Entidad Desarrolladora a **Sector Medio** en **Proyecto Villa Manso de Velasco II**:

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	SOTO MÉNDEZ KIMBERLING LESLIE	██████████			125,00	200,00	150,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

KCB/MMA/CGS/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 26-01-2022 17:14:40



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 232 Timbre: 3CC4CYHETEHM En:
<http://vdoc.minvu.cl>